



ES COPIA AUTENTIFICADA

ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración y Recursos Humanos
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

21 MAR. 2013

Resolución Directoral

Lima, 21 de marzo de 2013

N° 136-2013-EF/43.01

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar el segundo párrafo del numeral 5.4.1 de la "Directiva para la Administración de la Caja Chica en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el año 2013", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 006-2013-EF/43.01, en lo referente a consignar el número del Documento Nacional de Identidad en los comprobantes de pago autorizados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, entre los que se encuentran facturas, boletas de venta, tickets, entre otros, para sustentar las rendiciones de cuenta;

Que, en el caso que el proveedor se apersona a cobrar con los encargados de la caja chica de la sede central y de los CONECTAMEF, del Ministerio de Economía y Finanzas, deberá indicar adicionalmente el número del Documento Nacional de Identidad, como requisito previo a la entrega del dinero de caja chica;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar el segundo párrafo del numeral 5.4.1 de la "Directiva para la Administración de la Caja Chica en el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2013", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 006-2013-EF/43.01, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"(...)

5.4.1 Los documentos sustentatorios de gastos como planillas de movilidad, comprobantes de pago autorizados por la SUNAT entre las que se encuentran las facturas, boletas de venta, tickets, entre otros, que sustenten las rendiciones de cuenta, deben consignar el sello y/o firma de cancelado por el proveedor y el sello "Pagado", consignado por el encargado de la caja chica; dichos documentos deben estar debidamente foliados, registrados y numerados correlativamente, a fin de facilitar el proceso de revisión que debe realizar el responsable de su administración. Asimismo, los referidos documentos que sustentan el gasto, deberán estar visados en señal de autorización por los Jefes inmediatos y por el Director General del órgano correspondiente.



En el caso de facturas, indicar el número de RUC del Ministerio de Economía y Finanzas (20131370645).

Solo en el caso que el proveedor se apersona a cobrar con los encargados de la caja chica, se deberá consignar adicionalmente el número de su DNI.

Para el caso del ticket emitido por caja electrónica no será obligatorio que el proveedor consigne el sello y/o firma de cancelado.”

Regístrese y comuníquese.



.....
ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración y Recursos Humanos

